dichos y el escrivano notifique el dicho
acuerdo a gaspar de mentoya tesore
ro y a diego rodriguez mercadero
desta villa persona que remato la
renta de la tomaen sus personas
dello de fee = gregorio de rosa de
go

V

en totana a diez dias del mes de julio
de mil y seiscientos y sesenta y quatro
años se junto el concexo justicia y reximi
ento desta dicha villa en casa la baxa de
su ayuntamiento como lo tienen de costum
bre a sus mercedes de los señores = don
bayle de canovas alcalde ordina
rio = don pedro ayanescanovas alfe
rez mayor = fran.co ruiz peralber = mateo a
lexarin = don ju.o de moratamos fiel execu
tor = andres ruiz saravia = gabriel de la
fuente martinez rexidores y estando
asi juntos como tal concexo acordaron
lo siguiente

V

requerimiento

dixeron que atento a requerido a este
ayuntamiento el ... y por mar
tres notario del santo oficio con un
mandamiento de dicho tribunal a
pedimiento de gerónimo de alcayna
asi mesmo escritario del dicho tribunal
para que esta villa pague diez y seis du
cados que esta debiendo de la ren
damiento de la casa que tubo el pre
gonero que ay de presente es de dicho
don gerónimo de alcayna = y atento
esta villa al presente se halla sin ma
ra de dises ningunos en los propios de
lla = dixeron que por rebitar las